

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados al Decreto 965/25, por el cual se establece que la Subsecretaría de Gobierno Digital será el órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología del Estado bonaerense, y en particular respecto al control del proceso de las elecciones para el año 2025:

1. Informe cuáles serán las funciones específicas que ejercerá la Subsecretaría de Gobierno Digital en relación con el proceso electoral;
2. Indique qué áreas, organismos o dependencias del Poder Ejecutivo estarán involucradas en el diseño, desarrollo, implementación y fiscalización del proceso electoral;
3. Detalle cómo se realizará la transmisión de datos desde los centros de votación al centro de cómputos provincial, qué protocolos técnicos y de seguridad se aplicarán, y si se ha contratado o se prevé contratar tecnología, software o servicios vinculados a sistemas de escrutinio provisorio o definitivo,
4. Consigne qué validez legal tendrá el escrutinio provisorio y cuál será la inversión y el costo total a realizar por el Estado Provincial considerando digitalización, transmisión, recuento y difusión de resultados;
5. Exprese si dichas contrataciones se realizarán mediante procesos de licitación pública, contratación directa u otra modalidad;



EXPTE. D- 1378 125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

6. Consigne las fechas previstas para la apertura y adjudicación de las contrataciones mencionadas y los criterios de evaluación de las ofertas técnicas y económicas;
7. Detalle, teniendo en cuenta que en el marco de la ejecución del escrutinio provisorio el Ministerio de Gobierno declaró en conferencia de prensa que la Subsecretaría de Gobierno Digital sería la encargada de las "Auditorías necesarias", que capacidades y perfiles técnicos en materia electoral tiene dicho organismo; y qué rol considera que deben tener los partidos políticos en dicha auditoría;
8. Especifique, teniendo en cuenta que en los años 2021 y 2023 el gobierno nacional abrió a consulta pública el pliego de recuento entre otras medidas de participación y transparencia por qué no se hizo en este caso;
9. Exprese qué medidas tomará el Poder Ejecutivo para garantizar la transparencia en términos de ejecución del recuento provisorio;
10. Consigne cuáles son las mejoras propuestas por el poder ejecutivo provincial en materia de transparencia electoral en función de lo conseguido en 2023;
11. Indique si se ha previsto alguna instancia de auditoría externa, quién la realizará, con qué presupuesto y bajo qué criterios de independencia técnica y operativa;
12. Detalle la totalidad de las partidas presupuestarias asignadas a la Subsecretaría de Gobierno Digital durante el ejercicio 2025;
13. Exprese si se han realizado reasignaciones o modificaciones presupuestarias para cubrir los costos de implementación de los sistemas de información y tecnología;
14. Consigne de qué partidas originales provienen los recursos reasignados, sus montos, fechas y los actos administrativos que los respaldan;



EXPTE. D-

1378

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

15. Indique si se ha estimado el costo total del proceso electoral 2025 en la Provincia de Buenos Aires, discriminando los montos previstos para logística, infraestructura, recursos humanos, tecnología, comunicación, escrutinio y difusión de resultados;
16. Enumere los gastos proyectados, discriminados por rubros (hardware, software, consultoría, recursos humanos, capacitaciones, licencias, mantenimiento, seguridad informática, etc.);
17. Informe si se prevé contratar al Correo Oficial de la República Argentina S.A. (Correo Argentino) para tareas logísticas, transmisión de telegramas o servicios vinculados al escrutinio provisorio, y en su caso, si este actuará como operador directo o subcontratará a empresas privadas para la prestación de dichos servicios;
18. Consigne los actos administrativos que respaldan la contratación del Correo Oficial de la República Argentina S.A. (Correo Argentino) a fin de dar cumplimiento con las tareas mencionadas en el inciso anterior;
19. Exprese si la contratación del Correo Oficial de la República Argentina S.A (Correo Argentino) incluye la remisión inmediata de telegramas a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires tal como sucede en el orden nacional;
20. Consigne si el acuerdo con el Correo Argentino contempla la Auditoría completa del software, procesos y accesos en tiempo real a la información procesada por medios informáticos y automatizados (API) por parte de los partidos políticos, tal cual fueran garantizados en los últimos dos procesos electorales;
21. Especifique cuál es el estado de las sucursales electorales digitales, cuál es el equipamiento informático y sus capacidades técnicas instaladas; y si fue cambiado el equipamiento del kit de transmisión que son patrimonio del Correo Argentino;



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

22. Informe si se seguirán utilizando notebooks del programa “Conectar Igualdad” e impresoras multifunción;
23. Detalle cuáles y por quién fueron elaboradas las técnicas correspondientes a dicho proceso;
24. Especifique qué partidos políticos o fuerzas políticas fueron consultadas con el fin de garantizar la inclusión de sus opiniones en un proceso tan delicado;
25. Consigne si se prevé la creación o instrumentación de un consejo de seguimiento de la Provincia de Buenos Aires como ámbito de consulta y debate con los partidos políticos participantes y qué facultades tendrá dicho ámbito;
26. Indique si se brindará acceso a los partidos políticos, organizaciones civiles o universidades a los sistemas para su evaluación previa o auditoría;
27. Indique si se prevé la integración de inteligencia artificial, blockchain, sistemas de nube u otras tecnologías emergentes en el proceso electoral;
28. Informe si se ha garantizado la interoperabilidad del sistema de escrutinio con los registros oficiales de electores y padrones de la Justicia Electoral Nacional y Provincial;
29. Detalle qué medidas de seguridad informática se han previsto para evitar hackeos, alteraciones de datos, accesos indebidos y garantizar la trazabilidad y transparencia del escrutinio;
30. Enumere los protocolos de contingencia y recuperación de datos en caso de fallas del sistema durante el proceso electoral;
31. Exprese si se ha contemplado la participación de organismos nacionales o internacionales como veedores tecnológicos o consultores técnicos independientes;



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

32. Indique qué organismo o fuerza de seguridad tendrá a su cargo la custodia del acto electoral en general, especificando si se trata de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, fuerzas federales u otro cuerpo operativo;
33. Detalle qué medidas están previstas para la custodia, traslado, recepción y resguardo de las urnas desde los establecimientos de votación hasta los centros de cómputos o depósitos asignados;
34. Consigne el personal del Correo Argentino a cargo de las áreas electorales, sus antecedentes profesionales, roles que desempeñaron en procesos electorales anteriores y si ésta esta información será accesible para comprender las capacidades técnicas del personal operativo que estará a cargo de la elección;
35. Exprese si se ha previsto un régimen de capacitación para el personal que operará el sistema tecnológico electoral y quién lo llevará adelante;
36. Detalle cuál será el rol de la Subsecretaría de Gobierno Digital durante la jornada electoral y en las etapas previas y posteriores al comicio;
37. Informe todo otro dato de interés vinculado con el Decreto 965/25 y su implementación en el proceso electoral 2025 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

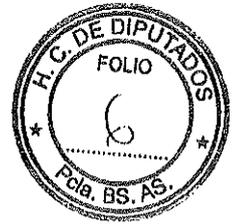

Dr. DIEGO R. GARCIARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



EXPTE. D-

1378

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La publicación del Decreto 965/25 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires representa una decisión política e institucional de notable impacto en el desarrollo del proceso electoral del año 2025. Así mismo a través de éste instrumento el Ministro de Gobierno recibe amplias facultades en el proceso de selección y contratación en materia de "información y tecnología".

Éstas facultades tienen enorme gravitación en el proceso electoral en marcha en la provincia de Buenos Aires y, por tanto, su ejercicio requiere de enorme transparencia e información pública tanto en los recursos que se utilicen, la forma de contratación y el funcionamiento de los sistemas que se contraten.

La norma establece que la Subsecretaría de Gobierno Digital se convierte en el "órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología" del Estado provincial, asumiendo, entre otras responsabilidades, el control del sistema informático del escrutinio electoral.

Este nuevo esquema se da en el contexto de un proceso electoral que ha sido objeto de sucesivas dilaciones e indefiniciones, especialmente en cuanto al cronograma y la decisión de desdoblar las elecciones provinciales respecto del calendario nacional. La confirmación tardía del calendario por parte del Poder Ejecutivo generó incertidumbre tanto en los partidos políticos como en la ciudadanía y puso en evidencia una falta de previsión institucional que podría tener consecuencias directas en la organización, fiscalización y transparencia del acto electoral.

La novedad que introduce el decreto mencionado es que será una dependencia del Poder Ejecutivo, sin autonomía técnica ni operativa, la que tendrá a su cargo el diseño, ejecución y control de los sistemas informáticos vinculados al proceso electoral. Ello plantea serios interrogantes respecto a la independencia, imparcialidad y transparencia del sistema, en particular cuando se trata de la administra-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ción de datos electorales sensibles que requieren un control cruzado y garantías institucionales.

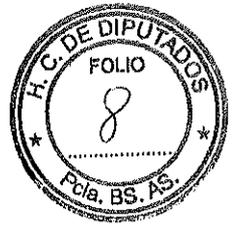
En este sentido, la Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires (Ley 5.109) establece un marco normativo que busca preservar la regularidad y legitimidad de los procesos electorales.

Resulta prioritario garantizar la publicidad y trazabilidad de todas las contrataciones realizadas, especialmente si se trata de procesos de licitación, adjudicación directa, convenios con empresas privadas o adquisiciones vinculadas a software, hardware, servicios técnicos y mantenimiento de sistemas.

La transparencia en materia electoral no solo constituye un principio rector del ordenamiento jurídico local, sino que responde a estándares internacionales de integridad democrática, que promueven la publicidad activa, la rendición de cuentas y la prevención de cualquier forma de opacidad o discrecionalidad en la gestión de los procesos electorales. La existencia de información pública clara, completa, oportuna y accesible —particularmente en temas sensibles como contratación de tecnología, diseño de sistemas, custodia de urnas, transmisión de datos y control del escrutinio— es una condición necesaria para garantizar la legitimidad y confiabilidad del resultado electoral.

El acceso a la información pública no solo es una herramienta de control institucional: es un derecho. En contextos electorales, este principio adquiere especial relevancia, ya que toda demora, ambigüedad o falta de transparencia en la gestión del proceso puede erosionar la confianza ciudadana en los resultados y dañar gravemente la calidad democrática.

Por eso, la transparencia debe ser preventiva, integral y orientada a facilitar el escrutinio público permanente. Esto implica no solo abrir datos y procesos, sino también garantizar instancias de auditoría técnica independiente, participación de observadores calificados, y publicación sistemática de información clave sobre planificación, contratación y ejecución del proceso electoral.



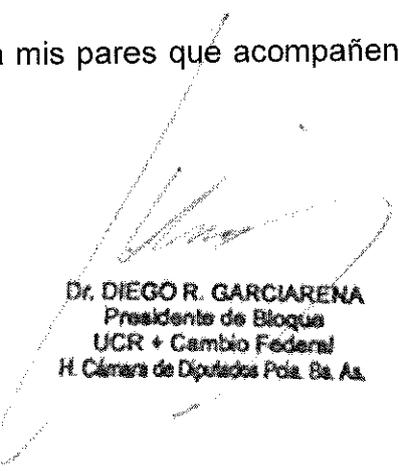
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En este sentido, la transparencia electoral no puede ser una facultad discrecional de la administración sino una obligación legal y ética del Estado.

Por ello, el presente pedido de informes busca así contribuir al fortalecimiento institucional y a la transparencia democrática, principios rectores consagrados en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. En un contexto donde el uso de tecnologías en procesos electorales crece exponencialmente, las decisiones adoptadas en cuanto a su implementación deben estar rodeadas de claridad, controles independientes y acceso a la información pública.

Asimismo, es deber de esta Honorable Cámara ejercer las atribuciones de control que le son propias, de conformidad y concordantes de la Constitución provincial. Es imperioso que los órganos legislativos puedan contar con la información necesaria para supervisar de forma efectiva las decisiones gubernamentales en materia electoral, especialmente cuando involucran posibles reasignaciones presupuestarias, contratación de tecnologías complejas y participación de terceros actores.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente solicitud de informes.


Dr. DIEGO R. GARCARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.